



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

• 0121

DE 2021

(26 ENE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE LAS PLACAS CONMEMORATIVAS PUESTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO E INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto 2759 de 1997 modificadorio del artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 82 de la Constitución de Política de Colombia dispone que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.

Que el artículo 209 de la Carta Magna establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, para ello, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto 1678 de 1958 “Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la Ley 4 de 1913, y se dictan otras disposiciones” modificado por el Decreto 2759 de 1997, encargó en cabeza de los Ministros del Despacho, Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y prohibió, entre otras, la colocación de placas, o leyendas, o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del congreso.

Que el citado Decreto 2759 de 1997 estableció como excepción a lo expuesto que, las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima¹ haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación.

Que el Decreto 040 de 2019 por medio del cual se establece el manual básico de la Administración y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía, dispuso como funciones del Despacho del Alcalde Municipal de Chía, las asignadas en la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos, sin perjuicio de las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o el Gobernador de Cundinamarca.

¹ Dicho de una persona o de una cosa: Que tiene un nombre con el que se pasa a denominar un pueblo, una ciudad, una enfermedad, <https://dle.rae.es/ep%C3%B3nimo>



Que el Decreto antes enunciado facultó a la Secretaría de Gobierno, entre otras, para liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público, así como velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto.

Que así mismo, asignó a la Secretaría de Obras Públicas la de "Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura vial municipal, construcciones generales, servicios públicos domiciliarios y demás servicios básicos, dentro de los parámetros técnico y ambientales previstos por la Ley." Igualmente, a la Dirección de Infraestructura, le designó la de "Coordinar bajo los lineamientos del Secretario de Despacho la remodelación, adecuación y mantenimiento de los edificios públicos municipales existentes (institucionales, de educación, salud, cultura, de servicio social, y juntas de acción comunal, entre otros".

Que se solicitó a la Secretaría de Obras Públicas informar si las placas instaladas en las diferentes instituciones educativas, culturales, entre otras, y otros monumentos, que contienen nombres de diferentes funcionarios y eslogan de administraciones pasadas, fueron instaladas por petición escrita de la comunidad o existe norma que así lo haya consagrado, a lo que informó, mediante radicado No. 20200003020292 del 21 de noviembre de 2020: "(...) que revisados los archivos que reposan en esta secretaría, no reposa alguna solicitud escrita de la comunidad".

Que la Oficina Asesora Jurídica, mediante oficio O.A.J. 1855-2020, radicado No. 20200000121104, en respuesta al radicado 20200000019305 del 4 de noviembre de 2020, sobre este tema conceptuó:

- "i) Existe expresa disposición legal que impide en obras, bienes y sitios del Estado, entre otros, el uso y por lo tanto la colocación de placas o leyendas destinadas a recordar la participación de los funcionarios, entiéndase servidores públicos, en ejercicio, en ellas.
- ii) Que la prohibición antes dispuesta, contempla dos excepciones: a) Que así lo disponga una ley del Congreso, b) Que exista una petición de la comunidad, donde la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación.
- iii) Que se encuentra prohibido colocar en las oficinas públicas retratos del presidente de la república o de otros funcionarios públicos, lo mismo que cualquier grabado o leyenda que directa o indirectamente pueda interpretarse como homenaje de los titulares o empleados de dichas oficinas al primer mandatario de la nación, o a dichos funcionarios.
- iv) Que en las oficinas públicas solamente podrán colocarse efigies de próceres o, cuando así lo haya dispuesto la ley, la de personas ilustres desaparecidas.
- v) Que, el presidente de la república y los demás empleados al servicio de la nación, sea cual fuere el orden jerárquico que establecen la Constitución y leyes de la república, recibirán el tratamiento que corresponda a la denominación del cargo que desempeñen sin anteponer ningún adjetivo, a excepción de señor y usted, según el caso.

vi) Que ningún funcionario público podrá usar en su correspondencia o tarjetas personales la bandera o el escudo de la república.

vii) Que le es prohibido a los Concejos Municipales decretar honores y ordenar la erección de estatuas, bustos u otros monumentos conmemorativos, a costa de los fondos públicos, salvo casos excepcionales.

viii) Que los Alcaldes están facultados para dar cumplimiento a la ley y así prohibir la designación, con el nombre de personas vivas en los bienes de uso público y los sitios u obras bajo su jurisdicción.

En consecuencia, en criterio de esta oficina asesora al existir unas disposiciones legales vigentes, que contemplan las prohibiciones antes señaladas y que son de obligatorio cumplimiento, lo pertinente es que se proceda a dar acatamiento a las mismas, (...)"

Que para dar cumplimiento a la ley, se viene realizando el inventario de las placas, leyendas y monumentos dedicados a recordar la participación de los funcionarios en la construcción de obras públicas, ubicadas en espacio público o instituciones oficiales en toda la jurisdicción del Municipio de Chía, encontrándose a la fecha cincuenta y cuatro (54) placas que deben retirarse, por lo cual se debe ordenar su desmonte por medio de la dependencia que por competencia corresponda dicha la labor en esta entidad territorial.

Que de acuerdo con el Decreto 040 de 2019 artículo 52 numeral 4 y artículo 53 numeral 5, le corresponde a la Secretaría de Obras Públicas, llevar a cabo el desmonte de las cincuenta y cuatro (54) placas y leyendas que han sido identificadas a la fecha de expedición del presente acto administrativo y de las que resulten luego de posteriores visitas de identificación en las que se encuentre contravención de lo dispuesto en el artículo 1 de Decreto 2759 de 1997 modificadorio del artículo 5 del Decreto 1678 de 1958.

Que en virtud a lo anterior, y con fundamento en la normatividad invocada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR el retiro de cincuenta y cuatro (54) placas y leyendas que se encuentran ubicadas en diferentes zonas del espacio público o instituciones oficiales en toda la jurisdicción del Municipio de Chía, para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1 de Decreto 2759 de 1997 modificadorio del artículo 5 del Decreto 1678 de 1958, conforme al inventario que fue levantado por la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Gobierno, anexo a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Secretaría de Obras Públicas que realice las adecuaciones necesarias con el fin de materializar y ejecutar la decisión señalada en el artículo primero de esta resolución, lo cual deberá efectuarse dentro de los tres (3) meses siguientes a la publicación de este acto administrativo, comunicando a la Secretaría de Gobierno dicha ejecución.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR a la Secretaría de Obras Públicas, continuar con el retiro de las placas y leyendas ubicadas en las diferentes zonas del espacio público o instituciones oficiales del Municipio de Chía, que se encuentren en contravención

de lo dispuesto en el artículo 1 de Decreto 2759 de 1997 modificadorio del artículo 5 del Decreto 1678 de 1958, de conformidad con el inventario que para tal fin se levante en coordinación con la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía por ser de interés general, conforme lo señala el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO QUINTO.- ORDENAR a las Oficinas de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -TIC- y Asesora de la Comunicación, Prensa y Protocolo, que, desde la fecha de expedición y publicación de la presente resolución, se socialice y divulgue ampliamente su contenido en distintos horarios, por medio radial, en la página web de la Alcaldía de Chía con número y título completo, en las cuentas oficiales de la alcaldía de las redes sociales Facebook y Twitter, para garantizar que la comunidad en general, conozcan este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - ADVERTIR que contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO

Alcalde de Chía

Elaboró: Abg. Esp. Gina Paola Bejarano Moreno –Profesional Universitario - Secretaría de Gobierno.
Revisó: Edwin Torres Poveda, Secretario de Gobierno
Revisó: Dra. Betty Mercedes Martínez Cárdenas – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Adriana Hernández (P.O.A.J.)

Anexo: inventario cincuenta y cuatro (54) placas identificadas.



**SECRETARÍA DE
Gobierno**

**SECRETARÍA DE
Obras Públicas**



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
12/01/2021	1	Institución Educativa Departamental El Cerro	Yerbabuena	1,25 x 2,00	
12/01/2021	2	Institución Educativa Departamental El Cerro	Yerbabuena	0,79 x 1,36	



Secretaría de
Gobierno

Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a, de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
12/01/2021	3	Institución Educativa Rural Fusca sede La Caro 1	La Caro - Fusca	0,79 X 1,36	
12/01/2021	4	Institución Educativa Bojaca	Bojaca	0,79 X 1,36	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Obras Públicas



Secretaría de
Gobierno

Inventario de Placas Públicas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
12/01/2021	5	Institución Educativa Bojaca	Bojaca	1,30 X 1,76	
12/01/2021	6	Colegio Bojaca Sede Mercedes de Calahorra	Mercedes de Calahorra	0,79 X 1,36	



Secretaría de
Obras Públicas

Secretaría de
Gobierno

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

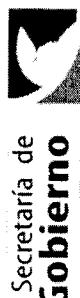
Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbe la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
12/01/2021	7	Cancha Mercedes de Calahorra	Mercedes de Calahorra	1,04 X 1,22	
12/01/2021	8	Parque el Paraíso	Bojacá - Mercedes de Calahorra	0,83 X 1,16	



Secretaría de
Obras Públicas



Secretaría de
Gobierno

Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: (...) Igualmente, prohibese la colocación de placas o leyendas a la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
12/01/2021	9	Casa de Justicia Mercedez de Calahorra	Bojaca - Mercedes de Calahorra	0,83 X 1,38	
12/01/2021	10	Casa de Justicia Mercedez de Calahorra	Bojaca - Mercedes de Calahorra	0,63 X 0,53	



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

**Secretaría de
Obras Públicas**



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones," dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
12/01/2021	11	Predio Sector Delicias Norte	Carrera 2 E, Frente a Bosques de Sherwood	1,20 X 1,36	
12/01/2021	12	Colegio Departamental Jose Joaquín Casas 12 Bachillerato	Carrera 7 No. 19	1,30 X 1,65	



Secretaría de
Obras Públicas

Secretaría de
Gobierno



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones," dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
12/01/2021	13	Colegio Departamental Jose Joaquin Casas Bachillerato	Carrera 7 No. 19	0,80 X 1,30	
12/01/2021	14	Colegio Departamental Jose Joaquin Casas Bachillerato	Carrera 7 No. 19	0,52 X 0,55	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Gobierno



Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

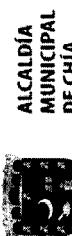
Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) igualmente, prohibese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
12/01/2021	15	Colegio Departamental Jose Joaquin Casas Bachillerato	Carrera 7 No. 19	0,50 X 0,45	
12/01/2021	16	Colegio Departamental Jose Joaquin Casas Bachillerato	Carrera 7 No. 19	1,00 X 0,70	



Secretaría de
Obras Públicas

Secretaría de
Gobierno



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbe la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
13/01/2021	17	Coliseo de la Luna (Interior)	Carrera 7 No. 13 - 26	0,85 X 1,20	
13/01/2021	18	Coliseo de la Luna	Carrera 7 No. 13 - 26	1,20 X 0,80	



Secretaría de
Gobierno

Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
13/01/2021	19	Biblioteca Municipal Hoqabigá	Biblioteca Municipal Hoqabigá	1,20 X 1,83	
13/01/2021	20	Auditorio Zea Mays	Auditorio Zea Mays	1,00 X 2,00	



**Secretaría de
Obras Públicas**

**Secretaría de
Gobierno**



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones," dispuso: "(...) igualmente, prohibese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
13/01/2021	21	Villa Olímpica	Villa Olímpica	0,72 X 1,00	
13/01/2021	22	Monumento entre la Villa Olímpica y la oficina de Trabajo	Monumento entre la Villa Olímpica y la oficina de Trabajo	0,70 X 0,46	



SECRETARÍA DE
Gobierno

SECRETARÍA DE
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
13/01/2021	23	Colegio San Josemaría Escrivá de Balaguer	Colegio San Josemaría Escrivá de Balaguer	1,32 X 1,00	
13/01/2021	24	Centro de eventos Jumbo	Centro de eventos Jumbo	0,80 X 1,20	



Secretaría de
Obras Públicas



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
13/01/2021	25	Polideportivo Samaria	Samaria	0,70 X 0,60	
13/01/2021	26	Colegio San Josemaría Escrivá de Balaguer Sede Samaria	Samaria	0,85 X 0,62	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Gobierno



Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
13/01/2021	27	Colegio San Josemaría Escrivá de Balaguer Sede Samaria	Samaria	1,20 X 0,75	
13/01/2021	28	Hospital San Antonio de Chía	Hospital San Antonio de Chía	1,80 X 80	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Gobierno



Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 40. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
13/01/2021	29	Hospital San Anotnio de Chía	Hospital San Antonio de Chía	1,20 X 0,65	
13/01/2021	30	Hospital San Anotnio de Chía	Hospital San Antonio de Chía	1,20 X 0,65	



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**

**Secretaría de
Gobierno**

**Secretaría de
Obras Públicas**



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
14/01/2021	31	Polideportivo Fagua	Polideportivo Fagua	1,00 X 2,00	
14/01/2021	32	Institución Educativa Oficial Fagua, Sede Nueva Fagua	Vereda Fagua, diagonal al Polideportivo de Fagua	1,50 X 1,20	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Gobierno

Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
14/01/2021	33	Institución Educativa Oficial Fagua, Sede Vieja	Vereda Fagua	1,20 X 0,75	
14/01/2021	34	Jardín Social Fagua	Vereda Fagua	1,49 X 0,79	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Gobierno



Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
14/01/2021	35	Parque Mirador Lourdes	Cerro de Lourdes	0,80 X 0,80	
14/01/2021	36	Polidelportivo Tiquiza	Vereda Tiquiza	1,50 X 1,00	



Secretaría de
Obras Públicas

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) igualmente, prohíbe la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
14/01/2021	37	Centro de Integración Ciudadana	Vereda Fonqueta	1,50 X 1,00	
14/01/2021	38	Centro de Integración Ciudadana	Vereda Fonqueta	0,80 X 0,50	



Secretaría de
Obras Públicas

Secretaría de
Gobierno



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
14/01/2021	39	Institución Educativa Fonqueta	Vereda Fonqueta	0,50 X 0,60	
14/01/2021	40	Jardín Social Fonqueta	Vereda Fonqueta	0,70 X 0,60	



Secretaría de
Obras Públicas

Secretaría de
Gobierno



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Párrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
15/01/2021	41	Club Lagos de Chía	Calle 18 No. 15 - 52	0,70 X 1,00	
15/01/2021	42	Parque San Luis	Calle 14 No. 14	1,00 X 1,50	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras pùblicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso pùblico a petición de la comunidad y siempre que la persona epònima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
15/01/2021	43	Tanque Reserva de Agua	Vereda Fonqueta	1,80 X 1,20	
15/01/2021	44	Plideportivo Sector La Libertad Vereda Cerca de Piedra	Cerca de Piedra	1,50 X 1,20	



**Secretaría de
Gobierno**

**Secretaría de
Obras Públicas**



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones." dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensions de la placa	Foto
15/01/2021	45	Polidelportivo La Lorena	Sector la Lorena	0,70 X 1,10	
15/01/2021	46	Polidelportivo La Lorena	Sector la Lorena	0,70 X 0,60	



**ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA**



**Secretaría de
Obras Públicas**



**Secretaría de
Gobierno**



Inventario de Placas Publicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas a la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras pùblicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso pùblico a petición de la comunidad y siempre que la persona epònima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Pùblico	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
19/01/2021	47	Planeacion	Carrera 11 No. 11 - 29	0,65 X 0,52	
19/01/2021	48	Monumento Diosa Chía, Parque Principal	Parque Santander	0,76 X 0,91	



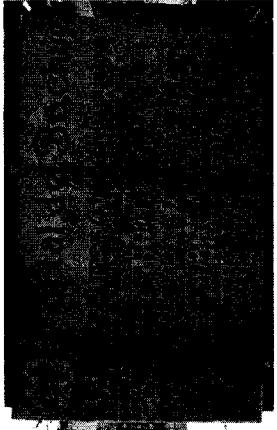
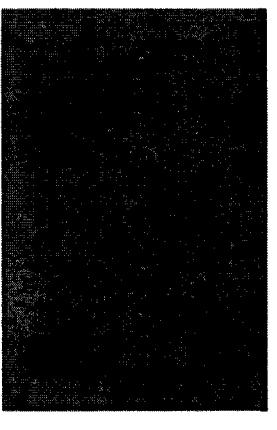
Secretaría de
Obras Públicas

ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) igualmente, prohíbe la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
19/01/2021	49	Portal Bachue	Parque Santander	0,88 X 0,60	
19/01/2021	50	Portal Bachue	Parque Santander	0,76 X 0,57	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA



Secretaría de
Gobierno



Secretaría de
Obras Públicas



ICNet
Instituto
Colombiano
de
Normalización
y
Estándares



CHÍA
CULTURAL
EDUCADA,
Y SEGURA.

Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Pùblicas y Oficiales y en Espacio Pùblico en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones," dispuso: "(...) Igualmente, prohíbese la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
19/01/2021	51	Portal Zigitá	Parque Santander	0,59 x 0,68	
19/01/2021	52	Portal Zigitá	Parque Santander	0,57 x 0,75	



ALCALDÍA
MUNICIPAL
DE CHÍA

Secretaría de
Gobierno

Secretaría de
Obras Públicas



Inventario de Placas Publicadas ubicadas en diferentes Instituciones Públicas y Oficiales y en Espacio Público en el Municipio de Chía

Decreto 2759 del 14 de noviembre de 1997 que modificó el artículo 5 del Decreto 1678 de 1958 "Por el cual se reglamenta el artículo 340 de la ley 4a. de 1913, y se dictan otras disposiciones.", dispuso: "(...) Igualmente, prohíbe la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso. Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

Fecha	Nº	Nombre Institución o Espacio Público	Dirección de ubicación	Dimensiones de la placa	Foto
19/01/2021	53	Portal San Antonio	Parque Santander	0,53 X 0,84	
19/01/2021	54	Portal San Antonio	Parque Santander	0,57 X 0,76	